ACUERDO DE DONACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por su ministro, el Lic. Carlos A. Bianco, con domicilio legal en la calle 6 entre 51 y 53, de la ciudad de La Plata, en adelante denominada el "**MINISTERIO**", por una parte, y por la otra Obispo SA CUIT 30-70700670-2, representada en este acto por Claudio Ricardo Drescher, D.N.I. 8.400.804, en su carácter de Presidente, con facultades suficientes para celebrar este acto, que acredita mediante Acta de Asamblea general ordinaria del 12 de noviembre de 2019 y el art. Décimo segundo del estatuto de la sociedad, declarando bajo juramento que se encuentra vigente al día de la fecha, con domicilio legal en calle El Salvador 4702 de Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada la **"EMPRESA"** (individual y conjuntamente el "MINISTERIO" y la "EMPRESA", denominadas como la/s "PARTE/S"):

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

En el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio de la provincia de Buenos Aires, mediante decreto 132/2020 con motivo de la pandemia generada por el virus COVID-19, es voluntad de LA EMPRESA, colaborar activamente en las estrategias para palear la referida emergencia sanitaria, propiciando de esta manera el desarrollo de la responsabilidad social empresaria.

EL MINISTERIO, representado en este acto por su máxima autoridad conforme Ley 15164 estando facultado, asimismo, para la suscripción del presente conforme lo dispuesto en el artículo 50 del decreto-ley 7764/71, incorporado por la Ley 13981 mediante su artículo 26.

Por lo anterior, las partes se vinculan mediante los siguientes términos, alcances y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La EMPRESA, entregará a título gratuito, en carácter de donación, y, el MINISTERIO acepta los artículos que conforme cantidades y especificaciones técnicas, se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, para ser utilizados y/o distribuidos por los distintos organismos provinciales intervinientes como consecuencia de la pandemia causada por el coronavirus (COVID-19) en el territorio de la provincia de Buenos Aires en consonancia

con la emergencia sanitaria decretada conforme Decreto N° 132/2020, (en adelante los "Bienes").

La EMPRESA declara que los Bienes, son nuevos, se encuentran listos para su uso y distribución, conforme al tipo de bien, por las autoridades de salud pública de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las distintas acciones llevadas a cabo por el gobierno provincial en el contexto de la emergencia sanitaria precedentemente aludida.

SEGUNDA: CONDICIONES DE ENTREGA

LAS PARTES convienen que la entrega de los Bienes se realizará dentro del plazo de 30 días corridos, contados a partir de la suscripción del presente en el domicilio del Hospital Zonal Especializado en Crónicos "El Dique" sito en la Av. 51 N° 249 – 299, localidad de Ensenada, provincia de Buenos Aires. El transporte de los Bienes para su entrega en el domicilio antes referido será a exclusivo costo y cargo de la EMPRESA.

Al momento de la recepción, en la fecha y lugar establecidos, el MINISTERIO dará constancia por escrito de la recepción de los Bienes, labrando el acta de entrega correspondiente por duplicado, a cuyo fin MINISTERIO faculta al señor/señora Gastón Alfonso, DNI 24.288.475, para la extensión y firma del documento indicado.

TERCERA: DESTINO DE LOS BIENES.

El MINISTERIO declara que los Bienes donados por la EMPRESA serán utilizados, única y exclusivamente, para el fin establecido en la cláusula Primera del presente, no pudiendo dársele otro fin distinto al previsto. En ningún caso podrá el MINISTERIO comercializar o vender todo o parte de los Bienes y/o sus componentes. La entrega de los Bienes no implicará para el MINISTERIO erogación alguna a favor de la EMPRESA. La EMPRESA responde por evicción con relación a los Bienes.

CUARTA: INVALIDEZ

La invalidez o nulidad, total o parcial, de cualquier disposición de este Acuerdo no afectará la validez de cualquier otra disposición del mismo.

QUINTA: RESPONSABILIDAD. PERSONAL

LIÑEIRO
255

La vinculación entre LA EMPRESA y el MINISTERIO se limita a la entrega de los Bienes conforme los términos, alcances y condiciones de la presente donación, no existiendo entre ambos relación ninguna otra distinta de la mencionada.

En tal sentido ambas PARTES, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas, de recursos humanos, etc., y, por lo tanto, cada una de manera individual asumirá las responsabilidades consiguientes derivadas del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que le compete a cada una derivada del presente.

Cada parte será exclusiva responsable de su personal y dará estricto cumplimiento a la legislación laboral, previsional, de seguridad e higiene, etc., cualquiera sea el vínculo jurídico con dicho personal. En tal sentido, ambas partes se comprometen a mantener indemne a la otra por cualquier reclamo, demanda, costo o daño (incluyendo costas y honorarios profesionales correspondientes) respecto a cualquier reclamo interpuesto por terceros, su personal, sus subcontratistas y el personal de éstos, derivado o relacionado con la ejecución de la presente donación.

SEXTA: NO EXCLUSIVIDAD. El presente convenio no implica un compromiso de exclusividad alguna entre las partes, de manera que cualquiera de ellas, podrá suscribir convenios o instrumentos de igual tenor que el presente con otras personas físicas o jurídicas como así también con cualquier organismo público (nacional, municipal, provincial, etc.), sin que ello pudiera generar derecho a reclamo, compensatorio, indemnizatorio o resarcitorio alguno entre las partes.

SEPTIMA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, LAS PARTES fijan sus respectivos domicilios en los consignados en el encabezamiento, a los que serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales y/o comunicaciones que deban dirigirse entre sí, como así también a idénticos efectos se considerarán válidas y vinculantes todas aquellas notificaciones que las partes se cursaran a las siguientes direcciones de email o a las que en un futuro pudieran sustituirlas: sebastiandrescher@jazminchebar.com.ar, federico.martinez@gba.gob.ar

OCTAVA: RENUNCIA

GARCÍA LIÑEIRO
ESCRIBANA
MATRICULA 4255

Cualquier demora u omisión de cualquiera de las Partes en ejercitar los derechos emergentes de este Acuerdo, no será interpretado como renuncia a los restantes derechos emergentes del mismo o como renuncia a ejercitarlos en el futuro.

NOVENA: PROHIBICIÓN DE CEDER

Queda expresamente prohibido para las Partes transferir o ceder el presente, sin la previa autorización por escrito de la otra Parte.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN

Las Partes se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de ……, a los …….. días del mes de ...ABRIL... de 2020.

ESTELA B. GARCI
ESCRIBAN
MATRICULA

Firma/s certificada/s en foja de Actuación Notarial N° F016458929
Buenos Aires, 01/04/2020

Lic. CARLOS BIANCO
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Buenos Aires

ESTELA B. GARCIA LIÑEIRO
ESCRIBANA
MATRICULA 4255

ANEXO I: Listado de Bienes

Material	Cantidad
Barbijo tricapa. Compuesto por dos capas de spunbonded rectangulares y una meltblow material polipropileno. En todos los casos se le deberá dar un uso conforme al tipo de barbijo.	20.000 (veinte mil)

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

GARCÍA LIÑEIRO
CRIBANA
ICULA 4255

F 016458929

Buenos Aires, 1 de Abril 2020 de . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1614 de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que la/s Firma.- que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 19- del LIBRO número 187.- , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: **DRESCHER, Claudio Ricardo** con Documento Nacional de Identidad número 8.400.804.- Justifica su identidad de acuerdo al inciso b) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, por ser persona de mi conocimiento.- **INTERVIENE:** En nombre y representación y atento a su carácter de **Presidente** de la sociedad denominada **"OBISPO SOCIEDAD ANONIMA"** (CUIT 30-70700670-2), con sede social en la calle El Salvador número 4702 de ésta Ciudad, acreditando el carácter invocado con: **a) Estatuto:** otorgado por escritura 496 de fecha 7 de diciembre de 1999, pasada por el escribano de esta Ciudad Norberto V. Falbo, al folio 1404 del Registro Notarial 603 a su cargo, inscripta en IGJ el 21 de diciembre de 1999 bajo el número 19114 del Libro 8 Tomo de Sociedades por Acciones; **b) Aumento de capital. Modificación de estatuto** otorgado por escritura número 288 de fecha el 29 de julio de 2002, pasada ante la Escribana de esta Ciudad María Genoveva Heguy al folio 749 del Registro Notarial 603 de su adscripción, inscripta en IGJ el 17 de septiembre de 2002 bajo el numero 10475 del Libro 18 tomo de Sociedad por Acciones; **c) Cambio de domicilio** otorgado por escritura número 55 de fecha 5 de febrero de 2009, pasada al folio 140 del presente Registro Notarial, inscripta en IGJ el 3 de marzo de 2009, bajo el número 3672, del Libro 43, Tomo de Sociedades por Acciones; **d) Reforma de Estatuto**

IF-2020-14629178-GDEBA-SSTAYLMJGM

CÍA LIÑEIRO
ANA
A 4255

F 016458929

otorgado por escritura número 226 de fecha 9 de mayo de 2011, pasada al folio 645 del presente Registro Notarial, e inscripta en IGJ el 28 de junio de 2011 bajo el número 12511 del libro 55 Tomo de Sociedades por Acciones, **e) Acta de Asamblea General Ordinaria** de fecha 12 de Noviembre de 2019 pasada a fojas 46 del Libro de Actas de Asamblea número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 11 de Enero del 2000 bajo el número 1925-00 en la que se designan autoridades y distribuyen los cargos; **f) Acta de Directorio** de fecha 12 de Noviembre de 2019 pasada a fojas 67 del Libro de Actas de Directorio número 2 rubricado en la Inspección General de Justicia el 1 de Junio de 2015 bajo el número 30687-15 de aceptación de cargos- Documentación que en sus originales tengo a la vista **con facultades suficientes para este acto**. Manifestando el compareciente que sus representación continúa vigente y sin modificación alguna.- Asimismo, se da por reproducido los términos la Resolución 3/14 de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, declarando bajo juramento no ser "Sujeto Obligado ni persona políticamente expuesta".- Se certifica firma en instrumento titulado: **"Acuerdo de Donación"**. Hago constar: **a)** La presente no juzga sobre el contenido y/o la forma del instrumento; **b)** La firma fue puesta ante mí en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el día de la fecha.- **c)** Que me he constituido en la casa del Sr. Drescher tomando todos los recaudos sanitarios necesarios para evitar el contagio en virtud de la situación de pandemia mundial.-

ESTELA B GARCÍA LIÑEIRO
ESCRIBANA
MATRICULA 4255

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2020-14629178-GDEBA-SSTAYLMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2020

Referencia: Convenio Donación Barbijos Obispo S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.08 16:53:11 -03'00'

Gabriela Andrea Sternberg
Personal de Gabinete
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.07.08 16:53:12 -03'00'